

Educación Especial y Aprendizaje a Distancia: Lo que los padres y los cuidadores deben saber sobre el aprendizaje y los servicios durante la Pandemia del COVID-19

Mi hijo(a) tiene un Plan Educativo Individualizado (IEP) o 504 y asiste a una escuela que este año está comenzando con el aprendizaje en línea, pero no tenemos una computadora o internet. ¿La escuela debe proporcionarlas?

Sí. La escuela que tiene aprendizaje en línea o requiere que los estudiantes comiencen el año escolar en algún punto, debe actuar de buena fe y asegurarse de que los estudiantes con discapacidades tengan una computadora con acceso a internet.

Mi hijo tiene un Plan Educativo Individualizado (IEP) o 504 y estará recibiendo educación a distancia una parte o todo el año escolar. ¿Deberá la escuela proporcionar los servicios, apoyos y modificaciones para mi hijo(a)?

Sí, la educación especial y los servicios indicados en el IEP o el Plan 504 de su hijo(a) deberán seguir siendo proporcionados, aunque podrán ser de diferente manera para evitar poner en riesgo la salud y seguridad de su hijo o al personal de la escuela.

¿Será necesario actualizar El Plan Educativo Individualizado (IEP) o 504 debido al aprendizaje a distancia?

Probablemente sí. El equipo del Plan IEP o 504 deberá actualizar el IEP y los planes 504 y describir cómo será el aprendizaje del estudiante en varios entornos de aprendizaje: tradicional (personalmente), mixtos, o en un entorno de aprendizaje a distancia. El IEP deberá ser individualizado basándose en las necesidades únicas de su hijo(a) y debe ser diseñado para proporcionarle Educación Pública Apropriada Gratis (FAPE), el cual tiene los mismos estándares que la escuela debe reunir antes del COVID.

Los padres no deberán aceptar servicios en menor grado solo por el hecho de que su hijo(a) tiene aprendizaje a distancia.

¿Deberán cambiar las prácticas del Plan Educativo Individualizado IEP o 504 debido al cambio de aprendizaje a distancia?

Probablemente no. Las prácticas del IEP de su hijo(a) no debería cambiar solo por el hecho de tener aprendizaje a distancia por el COVID-19. La práctica del IEP deberá cambiar solamente si cambia el entorno de su hijo(a), a uno menos restringido (LER). La práctica y LER es de acuerdo con la cantidad de tiempo que su hijo(a) con discapacidades gasta mientras recibe educación con su hijo(a) que no tiene una discapacidad.

La práctica no se basa a la educación a distancia o en cual edificio escolar recibe su hijo(a) los servicios. Los padres no deberán aceptar cambiar la práctica a menos que las necesidades únicas de su hijo(a) requieren más o menos tiempo con niños sin discapacidades, aun siendo virtuales.

¿Qué servicios debo esperar o solicitar según el plan IEP o 504 de mi hijo(a)?

La escuela de su hijo(a) debe trabajar con usted para identificar las necesidades de su hijo(a) y encontrar la mejor manera de satisfacerlas durante el aprendizaje a distancia. Usted no debe conformarse con servicios a menor grado solamente porque se ofrecen a distancia.

Ejemplos que debe considerar:

- Lecciones regulares individuales o en grupos pequeños con el maestro o el especialista en intervención por teléfono o video
- Apoyo para usted por teléfono o video
- Citas regulares por teléfono o video con el consejero, terapeuta del habla, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de su hijo(a)
- Más trabajo para hacer en casa por parte del consejero o los terapeutas de su hijo(a)
- Modificaciones del tipo de trabajo que su hijo hace en casa, tales como: Tareas más cortas
 - o Tareas con contenido diferente
 - o Tareas adicionales
- Modificaciones de las instrucciones del trabajo que su hijo(a) hace en casa, tales como:
 - o Más tiempo para realizar las tareas
 - o Dividir las tareas
 - o Cómo pedir ayuda para realizar las tareas
- Herramientas o tecnología de apoyo para que su hijo(a) use en casa, tales como:
 - o Una computadora portátil;
 - o Una tableta;
 - o Un punto de acceso o jet pack para tener acceso a Internet

Para algunos niños, sus discapacidades pueden requerir que las terapias o las instrucciones sean en persona, a menos que el personal y el niño estén considerados con salud de alto riesgo.

¿Qué pasa si mi hijo no está recibiendo ayuda suficiente?

- **Pida** una reunión con el equipo IEP por teléfono o video, mediante un correo electrónico o una carta.
- **Pida** apoyos y servicios específicos que usted crea que le pueden ayudar a su hijo(a). Vea nuestra muestra de *Solicitud de Servicios de IEP por el COVID-19* (carta a la escuela)
- **Solicite** ayuda legal llamando a la Línea de Asistencia Legal al (888) 534-1432 o visitando www.legalaidline.org.
- **Pida** educación compensatoria o servicios de recuperación. La educación compensatoria consiste en servicios que la escuela debería haber brindado al niño con discapacidades y no lo hizo. Los servicios de recuperación son para llenar los vacíos que se crearon en el aprendizaje como resultado del cierre del año escolar 2019-2020. La educación compensatoria o servicios de recuperación deberán ser específicamente basadas a las necesidades de su hijo(a).

¿Qué puedo hacer para asegurarme de que mi hijo(a) está recibiendo todo lo que debe recibir de la escuela?

- Haga toda solicitud de educación especial y servicios por escrito. Por ejemplo, vea la muestra de Solicitud de Servicios de IEP por el COVID-19 (carta a la escuela).
- Conserve una copia.
- Use un calendario para llevar un registro de sus solicitudes y las respuestas de la escuela.
- Indique cómo recibió la respuesta. Por ejemplo, teléfono, correo electrónico, carta.
- Lleve la cuenta de cuántos minutos de educación especial y servicios relacionados (por ejemplo, terapia del habla o terapia ocupacional) recibe su hijo(a).
- Haga una tabla como el ejemplo de abajo:

Servicio	Quién lo prestó	Fecha	Tiempo	Número de minutos
Terapia ocupacional	Sra. Smith	1 de abril	2:00 p.m.	20 minutos
Instrucción especial	Sr. Jones	3 de abril	10:00 a.m.	15 minutos

- Solicite informes del estatus o progreso de su hijo(a).
- Compare el desempeño de su hijo con su metas en el IEP.

Si todavía necesita asesoría legal gratuita:

LLAME A LA
Línea de Asistencia Legal del oeste de Ohio
De lunes a viernes: de 9 a. m. a 4 p. m.



GRATIS
(888) 534-1432

SOLICITUD EN LÍNEA
24 horas al día; 7 días de la semana



EN LÍNEA
www.LegalAidLine.org